

ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN
Facultad de Derecho
Comité de Revisiones

Acta n°: 185

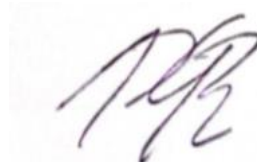
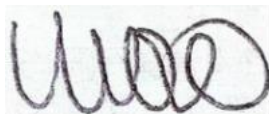
MATERIA: SUCESIONES
DOCENTE: MARGARITA USECHE

EXAMEN: REPETICIÓN C5 - FINAL
CURSO: 504

FECHA DE ENTREGA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE ESTUDIO:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACEPTADA | NEGADA* | CONSEJO FACULTAD |
|----|----------------------------|----------|---------|------------------|
| 1 | TORRES CORDOBA ANA ISABELA | X | | X |



*Se niega por falta de fundamentación o indebida sustentación.

- Reglamento del Recurso de Revisión de Calificación de Exámenes - Artículo 4: el secretario de la Facultad, una vez comprobada la oportunidad y regularidad de la solicitud, la enviará al departamento académico respectivo, por conducto del comité integrado por tres profesores de distintos departamentos que determinará si procede o no el recurso conforme a su fundamentación.
- Reglamento del Posgrados - Artículo 31: no serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.

Nota explicativa: El comité una vez revisado el caso y teniendo en cuenta que la estudiante invocó las causales 4ta y 5ta del reglamento de revisiones de pruebas académicas, ha decidido de una parte, aceptar la revisión del presente examen que invoca la causal 4ta. De otra parte, frente a la causal 5ta invocada por la estudiante, el comité teniendo en cuenta el artículo 7 del reglamento de revisiones de pruebas académicas decide trasladar esta solicitud al Consejo de Facultad de Derecho, tal como lo estipula la norma.

ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN
Facultad de Derecho
Comité de Revisiones

Acta n°: 186

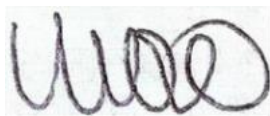
MATERIA: PRIVADO II
DOCENTE: FABIO ANDRÉS BONILLA Y JUAN DAVID GÓMEZ P

EXAMEN: PREPARATORIO

FECHA DE ENTREGA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE ESTUDIO:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACEPTADA | NEGADA* | CONSEJO FACULTAD |
|----|----------------------------|----------|---------|------------------|
| 1 | RAMIREZ MONROY SOFIA | X | | |
| 2 | SIERRA MANTILLA SARA LUCIA | X | | |



Escaneado con CamScanner



*Se niega por falta de fundamentación o indebida sustentación.

• Reglamento del Recurso de Revisión de Calificación de Exámenes - Artículo 4: el secretario de la Facultad, una vez comprobada la oportunidad y regularidad de la solicitud, la enviará al departamento académico respectivo, por conducto del comité integrado por tres profesores de distintos departamentos que determinará si procede o no el recurso conforme a su fundamentación.

• Reglamento del Posgrados - Artículo 31: no serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.